Auditoría General
de la Provincia de Salta

SALTA, 07 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 43
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242- 7855/20 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado "III-45-20. Auditoría Financiera y de Legalidad - Municipalidad de Chicoana y Ente Frigorífico Chicoana - Período 2019 y 2020 - Evaluación del proceso de creación y funcionamiento operativo, administrativo y financiero"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato Constitucional y conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.103, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipalidad de Chicoana y Ente Frigorífico Chicoana período auditado 2019 y 2020, que tuvo como objetivo "Evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, Estado de Situación del Tesoro, Estado de Situación de Bienes y Estado de Deuda del año 2019 y la Cuenta General del Ejercicio 2020 de la Municipalidad de Chicoana, de las Cuentas correspondientes a la Gestión del Ente Frigorífico Chicoana durante los ejercicios 2019 y 2020. Evaluar los Procedimientos de contrataciones realizados para la adquisición de: Motor para Cámara Frigorífica (Res DEM 1256/19), Cámara Frigorífica usada (Res. 68/20 del Presidente del Ente Frigorífico Chicoana)".

Que por Resolución AGPS N° 32/20 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2020, modificado por Resolución AGPS N° 46/20, correspondiendo la

Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 43

presente auditoría al Código de Proyecto N° III-45-2020, modificado por Resolución AGPS N° 70/24.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoria Externa para el Sector Publico de Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N°61/01, dictada conforme las normas generales aceptadas nacional e internacionalmente.

Que con fecha 07 de septiembre de 2026, el Área de Control N° III, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipalidad de Chicoana y Ente Frigorífico Chicoana.

Que mediante Resolución AGPS N° 54/26, se aprueba el orden de reemplazo automático de los Auditores Generales integrantes de las Áreas de Control, quedando a cargo del Área de Control N° III, el Auditor General del Área de Control N° IV.

Que con fecha 21 de septiembre de 2026, el Gerente General eleva al Auditor General a cargo del Area de Control N° III, para su análisis, consideración y posterior aprobación el Informe de Auditoría Definitivo, cuyo contenido comparte.

Que en fecha 21 de septiembre de 2026 las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos por el artículo 42° de la Ley N° 7103 y los artículos 11° y 12° de la Resolución AGPS N° 10/11.

Por ello,

Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 43

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y El AUDITOR GENERAL A CARGO DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Chicoana y Ente Frigorífico Chicoana, período auditado 2019 y 2020, tramitado en el expediente N° 242-7855/20.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe Definitivo de la Auditoría Financiera y de Legalidad al Frigorífico Chicoana – Municipalidad de Chicoana y la presente Resolución Conjunta.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Documento Firmado
Digitalmente por:
Auditor General A CARGO
Área de Control III
Dr. Marcos Segura Alzogaray
Auditor General Presidente
Dr. Miguel Nanni